

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO SOLICITUD SUSPENSIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS POR LA AGENCIA O POR EL PATRIMONIO AUTÓNOMO		
	Código: ANSV-CON-FO-61	Versión: 01	Fecha: 2024-12-18

Radicado No.: 20265000013403	20265000013403
Fecha:	23/03/2026
Ciudad	Bogotá DC.

Nombre: LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Cargo: Director (e) de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV.

Nombre: RUBIEL DE JESÚS ZULETA CARMONA
Cargo: Director del Observatorio Nacional de Seguridad Vial – ONSV.

Solicitud de suspensión del contrato No. PA-319-2025 del año 2026.

Respetado Director (e),

De manera atenta y de acuerdo con lo señalado por el interventor del contrato en comunicación remitida el 17 de marzo del 2026, solicito la suspensión del Contrato de Interventoría No. PA-319-2025, cuyo objeto es “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN “EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LA SEGURIDAD VIAL NACIONAL, A TRAVÉS DEL CÁLCULO DE INDICADORES ESTRATÉGICOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UN ENFOQUE OBSERVACIONAL.”, **a partir del día 24 de marzo del 2026.** El contratista sustenta su solicitud en las siguientes consideraciones técnicas y operativas:

“(…) Con fundamento en las consideraciones técnicas, jurídicas y contractuales expuestas, esta Interventoría concluye que:

- 1. La solicitud de suspensión temporal de la ejecución del contrato para la ejecución de los eventos de socialización se encuentra debidamente justificada en circunstancias externas sobrevinientes y objetivamente verificables.*
- 2. La medida solicitada resulta razonable, proporcional y necesaria para proteger la calidad, y el logro de los objetivos de los eventos de socialización y por lo tanto para salvaguardar el cumplimiento del objeto contractual.*

La suspensión temporal se ajusta al régimen jurídico de la contratación estatal, al principio de conservación del contrato y a las cláusulas contractuales vigentes, sin generar impacto económico adicional para la entidad.

(…)”

“(…)En el evento en que se acoja la recomendación de suspender el contrato de consultoría, se solicita que, de manera consecuente se realice la suspensión del contrato de interventoría por un término equivalente al de la suspensión de la consultoría, puesto que, al estar suspendido el contrato principal, debe en igual forma cesar el de la interventoría pues su objeto es “Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato cuyo objeto consiste en “Evaluar el desempeño de la seguridad vial nacional, a través del cálculo de indicadores estratégicos mediante la aplicación de un enfoque observacional”. En consecuencia, al no estar activo el contrato principal, no resulta procedente mantener vigente el contrato de interventoría. (…)”

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO SOLICITUD SUSPENSIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS POR LA AGENCIA O POR EL PATRIMONIO AUTÓNOMO		
	Código: ANSV-CON-FO-61	Versión: 01	Fecha: 2024-12-18

Así mismo y de acuerdo con la solicitud, se indica que el contratista reanudará automáticamente sus actividades **el día 13 de abril del año 2026**.

En este contexto, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista, su concepto favorable sobre la suspensión del contrato de consultoría y el análisis realizado por la Supervisión y su equipo de apoyo se procede a justificar la aceptación de la suspensión del contrato de Interventoría, con fundamento en las consideraciones que se exponen a continuación:

La suspensión de la ejecución del contrato principal (de consultoría) hace necesario extender dicha decisión al contrato de interventoría, toda vez que el objeto, las actividades y los productos de la interventoría se encuentran directamente asociados al seguimiento, control y verificación de las obligaciones a cargo de la consultoría, careciendo de objeto su ejecución autónoma durante el periodo de suspensión de esta última. En particular, dentro de la etapa objeto de suspensión se encuentran los eventos de socialización previstos para las regiones definidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), cuya realización requiere la participación efectiva de las secretarías, institutos y autoridades territoriales de movilidad, tránsito y transporte convocadas, en su calidad de actores relevantes del sector y destinatarios de los resultados, hallazgos y análisis derivados del proceso adelantado. No obstante, como resultado de las gestiones institucionales adelantadas para la programación de dichos espacios, se recibieron respuestas de diferentes municipios del país, correspondientes a seis (6) regiones PND, en las que las entidades manifestaron la imposibilidad de participar durante el periodo previo y concurrente con Semana Santa, debido a la concentración de sus capacidades técnicas y operativas en actividades asociadas a la gestión de la movilidad, el tránsito y la seguridad vial propias de esta temporada. En consecuencia, al no ser posible adelantar de manera efectiva esta etapa de la consultoría en las condiciones requeridas para el cumplimiento de su finalidad, y siendo la interventoría un contrato accesorio y dependiente de aquella, resulta procedente que la suspensión cobije igualmente su ejecución hasta tanto se restablezcan las condiciones que permitan la reanudación normal de las actividades contractuales.

Es pertinente mencionar el balance financiero del Contrato No. PA-319-2025, cuyo valor total asciende a \$ 1.164.417.598,00. A la fecha, se han efectuado cuatro (4) pagos y dos (2) se encuentra en proceso de desembolso, los cuales suman \$ 745.227.262,72, equivalentes a una ejecución financiera del 64% del valor contractual. A continuación, se presenta el detalle de los pagos realizados:

Pago	Porcentaje	Valor Total Pagado
UN PRIMER PAGO correspondiente al 5% del valor total del contrato, una vez la supervisión haya aprobado y recibido a satisfacción el Producto Número 1: Un primer informe mensual que incluye la revisión y aprobación del Plan de Trabajo y el seguimiento y revisión de avances del Plan Operativo de Campo, más cuatro informes semanales de avance en la ejecución del contrato principal.	5,0%	\$ 58.220.879,90
UN SEGUNDO PAGO correspondiente al 6% del valor total del contrato, una vez la supervisión haya aprobado y recibido a satisfacción el Producto Número 2: Un segundo informe mensual que incluye el seguimiento y revisión de avances del desarrollo del Plan Operativo de Campo y el seguimiento,	6,0%	\$ 69.865.055,88

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO SOLICITUD SUSPENSIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS POR LA AGENCIA O POR EL PATRIMONIO AUTÓNOMO		
	Código: ANSV-CON-FO-61	Versión: 01	Fecha: 2024-12-18

Pago	Porcentaje	Valor Total Pagado
revisión de avances y pruebas parciales de la base de datos; más cuatro informes semanales de avance en la ejecución del contrato principal.		
UN TERCER PAGO correspondiente al 11% del valor total del contrato, una vez la supervisión haya aprobado y recibido a satisfacción el Producto Número 3: Un tercer informe mensual que incluye el seguimiento, revisión y aprobación del Plan Operativo de Campo, el seguimiento y revisión de avances en la capacitación y la prueba piloto del Plan Operativo de Campo y el seguimiento, revisión de avances y pruebas parciales de la base de datos; más cuatro informes semanales de avance en la ejecución del contrato principal.	11,0%	\$ 128.085.935,78
UN CUARTO PAGO correspondiente al 14% del valor total del contrato, una vez la supervisión haya aprobado y recibido a satisfacción el Producto Número 4: Un cuarto informe mensual que incluye el seguimiento, revisión, y aprobación de la capacitación y la prueba piloto del Plan Operativo de Campo, el seguimiento y validación de avances en la captura de información y el seguimiento, revisión de avances y pruebas parciales de la base de datos; más cuatro informes semanales de avance en la ejecución del contrato principal.	14,0%	\$ 163.018.463,72
UN QUINTO PAGO correspondiente al 14% del valor total del contrato, una vez la supervisión haya aprobado y recibido a satisfacción el Producto Número 5: Un quinto informe mensual que incluye el seguimiento y validación de avances en la captura de información en campo y el seguimiento, revisión de avances y pruebas parciales de la base de datos; más cuatro informes semanales de avance en la ejecución del contrato principal.	14,0%	\$ 163.018.463,72
UN SEXTO PAGO correspondiente al 14% del valor total del contrato, una vez la supervisión haya aprobado y recibido a satisfacción el Producto Número 6: Un sexto informe mensual que incluye el seguimiento y validación de avances en la captura de información y el seguimiento, revisión de avances y pruebas parciales de la base de datos; más cuatro informes semanales de avance en la ejecución del contrato principal.	14,0%	\$ 163.018.463,72
Total		\$ 745.227.262,72

De conformidad con la solicitud de suspensión del contrato, y teniendo en cuenta que la suspensión se plantea por el periodo comprendido entre el 24 de marzo y el 12 de abril de 2026, la ejecución contractual se reanudará el 13 de abril de 2026, fecha a partir de la cual continuará el cómputo del plazo pendiente de ejecución al momento de iniciarse la suspensión; esto es, teniendo en cuenta que al 24 de marzo de 2026 la fecha de terminación vigente del contrato estaba prevista para el 7 de abril de 2026, el plazo pendiente de ejecución correspondía a quince (15) días calendario, los cuales son los que deben continuar su cómputo una vez se reanude la ejecución contractual. En ese sentido, no procede adicionar de manera automática los veinte (20) días calendario correspondientes al periodo de suspensión, por cuanto dicho lapso no constituye tiempo efectivo de ejecución, sino un intervalo durante el cual esta se

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO SOLICITUD SUSPENSIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS POR LA AGENCIA O POR EL PATRIMONIO AUTÓNOMO		
	Código: ANSV-CON-FO-61	Versión: 01	Fecha: 2024-12-18

interrumpe temporalmente. En consecuencia, la nueva fecha de terminación se establece para el 27 de abril de 2026, sin que ello genere incremento ni reajuste alguno en el valor total del contrato. Dicho ajuste en el plazo no constituye una prórroga, sino la continuación del término originalmente pactado, una vez superado el periodo de suspensión aprobado.

Por su parte, el contratista estará obligado a informar al corredor de seguros sobre la suspensión y el desplazamiento de la vigencia de las pólizas, de acuerdo con el periodo de suspensión aprobado, el cual deberá ser actualizado en la plataforma SECOP II.

En este sentido, la suspensión se realiza por circunstancias ajenas a la responsabilidad del contratista, lo cual no amenaza ni vulnera el cumplimiento de los fines estatales. Conforme a lo anterior, agradezco realizar el trámite respectivo de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2.8. - Suspensión y reanudación de contratos – del Manual de contratación de la Entidad.

Nota: El contratista interventor se obliga a ajustar las pólizas requeridas en el contrato de manera que cubra siempre el valor y el plazo estipulado contractualmente.

DETALLE	FIRMAS
Elaboró:	Leonardo Aléxis Calvo García – Contratista ONSV Edgar Fernando Rodríguez Nieto – Contratista ONSV Jose David Pulido Stubbs – Contratista ONSV
Revisó:	Tatiana María Álvarez Parra - Contratista ONSV
Autorizó:	Rubiel de Jesús Zuleta Carmona – Director ONSV Rubiel de Jesús Zuleta Carmona Firmado digitalmente por Rubiel de Jesús Zuleta Carmona

- Anexos:**
Solicitud del contratista consultor
Actualización solicitud consultor
Respuesta y solicitud interventor
Actualización respuesta y solicitud Interventor
Acta de Inicio Contrato PA-310-2025
Acta de Inicio Contrato PA-319-2025
Minuta PA-310-2025
Minuta PA-319-2025
Designación Supervisión PA-319-2025
Antecedentes RL interventor